PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CAPTURA DE PALOMAS EN LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELORRIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituyen el objeto de este Pliego, la definición de las características técnicas referentes a la prestación de los servicios de desinsectación, desratización, desinfección y captura de palomas en el municipio de Elorrio.

A tal efecto se entiende por:

Control de plagas: Tratamientos de lucha necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies de roedores, insectos y palomas que puedan causar problemas de salud pública.

Desinfección: Conjunto de técnicas contra gérmenes en general (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.), en los distintos ambientes públicos habitados o frecuentados por personas.

Desratización: Conjunto de técnicas que tienen por objeto el control y/o la eliminación de múridos (ratas, ratones y topillos), que puedan ser perjudiciales para la salud humana y animal de un determinado ambiente.

Desinsectación: Conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos, principalmente de ortópteros (cucarachas) y otros vectores (piojos, pulgas, garrapatas, polilla, ácaros, mosquitos de diversas especies, orugas incluida la procesionaria del pino etc.) de un determinado hábitat y que puedan tener un efecto negativo.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDADES Y FINES

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles.

Estas plagas se consideran instaladas en la mayoría de los municipios, frecuentando la Red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, márgenes de arroyos, zonas abandonadas, etc., por ser aquellas que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento. Por lo que teniendo en cuenta la imposibilidad de erradicar por completo estas plagas, el objetivo del control de plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes urbanos, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras urbanas que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud en el ambiente laboral y en la comunidad.

En este contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego, permitirán la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental del hábitat, y permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

Los tratamientos de control de plagas son realizados por empresas autorizadas para tales fines por las Comunidades Autónomas. La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los Ayuntamientos las responsabilidad de control del medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etcétera) que puedan favorecer la aparición y proliferación de roedores con incidencia para la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico- sanitarias de las instalaciones e infraestructuras Municipales.

Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la contratación de este servicio de control de plagas, esto es, el servicio de desinfeccion, desinsectacion, desratizacon y captura de palomas en las dependencias, locales y solares de titularidad municipal.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de roedores (principalmente ratas) y palomas en el municipio, y la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o "umbrales de plaga" correspondientes y preestablecidos).

3. AMBITO DEL SERVICIO

El ámbito de actuación será todo el municipio de Elorrio, las dependencias, locales y solares de titularidad municipal, considerándose como puntos críticos la red de saneamiento y alumbrado, zonas proximas a cauces y arroyos, solares sin edificar, zonas de depósitos de basuras y otras zonas otras similares.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de prevención y eliminación de plagas y otros vectores planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso. En el anexo I se recogen los edificos e instalaciones municipales objeto del contrato, asi como las zonas o terrenos municipales donde se preven las actuaciones.

Se deberá presentar una planificación diferenciada para cada una de las actuaciones a realizar en espacios interiores y exteriores de todos los centros detallados.

4. LABORES Y FRECUENCIAS QUE COMPRENDEN EL OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. Control de plagas de insectos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de prevención y eliminación de plagas de insectos planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

En los productos a utilizar se tendrá en cuenta por la empresa adjudicataria la relevante minimización de los plaguicidas de uso ambiental, los cuales deben estar inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente. Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación.

Quedarán fuera del presente contrato los tratamientos contra termita y carcoma en edificios municipales, por ser necesario en estos casos un tratamiento más específico. Se incluye el tratamiento de la procesionaria en una pequeña zona de arbolado en torno al parque Ganondo.

4.2. Captura de palomas.

La empresa adjudicataria realziara una propuesta que permita una solucion eficaz para el control de aves en el municipio, en la que ese especificara las acciones a relalizar, la frecuencia y lo medios materilaes empleados al efecto.

La gestión de los ejemplares capturados será por parte de la empresa contratada de acuerdo con la legislación vigente.

Asimimso, la empresa adjudicataria presentara una propuesta de solución eficaz y estéticamente aceptable para evitar el posado de palomas en pórticos de edificios emblemáticos, como el pórtico de la iglesia. se instalara la solución propuesta, previamente aceptada por el Ayuntamiento.

4.3. Desratización en el alcantarillado y vías públicas municipales.

Control de roedores en conducciones subterráneas: Mediante la aplicación de cebos parafinados preparados al efecto y autorizados para este uso, fijados al interior y sujetos mediante cable que evite su arrastre o pérdida y permita retirarlos para su gestión en caso de deterioro y/o sustitución.

Control de roedores en espacios abiertos y puntos críticos: Siempre con estaciones de seguridad identificadas y, en determinados casos enterradas, señalizando convenientemente la zona y retirando los dispositivos una vez finalizada la actuación.

Las actuaciones principales se dirigirán a las conducciones de saneamiento (galerías subterráneas) que constituye el hábitat preferido de los roedores, en el que encuentran refugio, agua y alimento. También se vigilarán el resto de conducciones subterráneas como el alumbrado público, armarios eléctricos, fibra óptica, etc.

Las tapas del alcantarillado intervenido, se marcarán mediante un método de marcaje adecuado, quedarán señalizadas al objeto de que el personal técnico municipal pueda conocer en cada momento si un registro (tapa) ha sido o no tratado.

Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado y trabajador responsable de la aplicación.

Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado (con su coordenada) a través de PDA, tablet o similar para que puedan ser analizadas. Estos datos se trasladarán de forma automática a un Sistema de Información Geográfica.

4.3.1. Instalación de 5 sistemas mediante dispositivo de captura y eliminación de roedores (TRAMPA MECANICA).

Este sistema nos permitirá la vigilancia y el control la actividad de los roedores, en el ámbito de su punto de instalación, sin la utilización de biocidas. Los puntos de instalación deberán seleccionarse en función de las áreas de mayor densidad estimada de roedores en el municipio, así como de las características de la red de saneamiento y la aptitud para la instalación de estos dispositivos.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este sistema por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato. La empresa adjudicataria se encargará de su mantenimiento.

El Ayuntamiento tendrá acceso a la aplicación de seguimiento y control, por lo que dispondrá de las necesarias claves de acceso. Se realizaran los Informes mensuales sobre la actividad a efectos de tomar las medidas adecuadas y establecer nuevos puntos para su ubicación.

4.3.2. Frecuencia de las actuaciones.

Tres campañas anuales de choque, en la red de alcantarillado de todo el municipio de Elorrio.

Campañas mensuales de desratización, consistente en el tratamiento de las zonas que se hayan considerado de alto riesgo, bien por haberse detectado en ellas actividades de roedores, bien porque por sus características y situación sean susceptibles de serlo y atendiendo a todas las demandas o avisos que se hayan recibido. Se revisarán todas las zonas tratadas secuencialmente, de forma que se cubra todo el ámbito territorial, y se repondrán y/o reubicarán los cebos deteriorados y/o consumidos si, tras estudiar la situación, fuera necesario.

Bajo demanda durante todo el periodo se deberán colocar, analizar y cambiar de ubicación las trampas mecánicas.

Tras cada actuación se deberán entregar los correspondientes certificados oficiales de tratamiento.

4.3.3. Actuaciones de control y seguimiento.

Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se produzca un aumento de densidad de la poblacion de roedores. La periodicidad de tratamientos en esos puntos puede aumentar si el Ayuntamiento de Elorrio o la adjudicataria lo consideran necesario, sin coste extra para el Ayuntamiento. Estos tratamientos puntuales deberán recogerse en el Sistema de Información Geográfico.

Deberá efectuarse de forma que no tenga acceso a los rodenticidas ni personas ni otros animales "no objetivo"

Cuando se prevean obras de saneamiento, derribos, etc. por iniciativa municipal se efectuaran los correspondientes tratamientos de desratización cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno.

4.4. Desinsectación en alcantarillado municipal y espacio público municipal.

En caso de detectarse actividad se procederá a su identificación y a la delimitación del área afectada. En función de estos parámetros y la posible zona de actuación, se propondrá el biocida más adecuado y la técnica de aplicación autorizada y más adecuada, teniendo siempre en cuenta tanto la eficacia de la aplicación como la seguridad para el personal aplicador, las personas, animales y medio ambiente.

La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, valorándose más aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar, en ningún caso, a que el plaguicida a los hogares llegue o a los edificios.

Control de las cucarachas: Mediante monitoreos específicos y aplicación de geles alimenticios de manera localizada. En el caso de la cucaracha negra y americana, se podrán aplicar biocidas específicos en forma de pintura o gel en sus lugares de actividad.
Frecuencia de las actuaciones:

Respecto del control de insectos: se deberá realizar **dos tratamientos de choque**, uno, preferentemente antes del comienzo del calor en todo el ámbito de aplicación del contrato y otro a determinar por el Ayuntamiento. Se realizarán las actuaciones en aquellas zonas en las que se haya detectado actividad.

Cucarachas: **Mínimo dos tratamientos de choque**, preferentemente antes del comienzo del calor y siempre que sea necesario.

Se controlarán y desinsectarán, con la periodicidad que se crea necesaria, las zonas de esparcimiento canino existentes en los parques del municipio.

4.5. Desinfección, Desratización y Desinsectación en centros o instalaciones públicos de acuerdo al Anexo I RELACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Consiste en la eliminación de microorganismos dañinos, como bacterias, virus, hongos, esporas o protozoos, entre otros microbios, controlar de manera preventiva o exterminar roedores y prevenir y controlar plagas de insectos, en los edificios municipales.

Desratización:

Se deberá instalar un sistema o sensor de monitorización en continuo eficaz que permita la detección y vigilancia continua de roedores en las dependencias relacionadas con el anexo I, para minorizar el uso de biocidas en edificios de uso público. Como mínimo, deberá instalarse uno por cada edificio o instalación municipal. Los puntos de instalación deberán seleccionarse en función de las áreas de mayor densidad estimada de roedores en los edificios, así como de las características de estos y su aptitud para la instalación de

los dispositivos. Si tras la visita técnica correspondiente, se considerara que no es necesario la instalación en alguno de los edificios, se informará y se decidirá su no instalación de manera acordada con el departamento técnico municipal.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este sistema por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato. La empresa adjudicataria se encargará de su mantenimiento.

Desinfección y Desinsectación:

El Tratamiento de Desinsectación se realizará en los lugares o locales en los que se realiza la desinfección, y con relación a la zona exterior, en aquellos lugares de reproducción y paso de insectos.

El insecticida utilizado para el tratamiento de desinsectación será polivalente, con gran eficacia ante los insectos corredores y voladores (moscas, mosquitos, pulgas, chinches, piojos, hormigas, cucarachas, arañas, lepismas, crustáceos, avispas, abejas, etc.).

La forma de aplicación de los insecticidas será manual con brocha, fumigación o pulverización, aerosolización y nebulización, debiéndose utilizar para cada circunstancia la forma de aplicación adecuada. No obstante, el licitador en su oferta señalará la forma más indicada de aplicación según sus criterios y formas de trabajo.

Frecuencia de las actuaciones:

El sistema de monitorización en continuo de desratización, deberá de ser **revisado y actualizado semestralmente**, en las dependencias del Anexo I.

Deberán realizarse **tres tratamientos anuales de desinfección y desinsectación** en edificios e instalaciones públicas dentro del punto del Anexo I.

Dichos trabajos se realizaran en los periodos vacacionales a efectos de garantizar la seguridad de los usuarios. Tras cada actuación se deberán entregar los correspondientes certificados oficiales de tratamiento.

Tras cada actuación se deberán entregar los correspondientes certificados oficiales de tratamiento.

5. ATENCIÓN DE AVISOS

Además de las actuaciones mínimas exigidas, la empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias derivadas de los avisos que hayan sido comunicados directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc.). Estas actuaciones se realizarán sin coste añadido.

Estos avisos se centralizarán en los servicios técnicos, quien los pondrá en conocimiento de la empresa mediante fax o por correo electrónico.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas, salvo los casos urgentes que se realizarán de manera inmediata.

Los avisos que por parte de este Ayuntamiento de Elorrio se remitan a la empresa adjudicataria deberán ser tratados de la siguiente forma:

- Se pondrán en contacto con la persona que haya dado el aviso.
- Se pedirá que se explique el problema detectado, quedando con dicha persona, si es posible, en el lugar donde se ha detectado el problema
- Se tratara la zona afectada si corresponde a un lugar público y se le asesorara si la zona es privada
- Se hará un seguimiento de la zona afectada y se tratara cuantas veces sea necesario.

- Posteriormente quedara reflejado en el certificado acreditativo del trabajo realizado.

En relación con la gestión de avisos, desde el área de Servicios técnicos del Ayuntamiento de Elorrio se controlará su correcta gestión. Para ello, se podrá poner en contacto con la persona que dio el aviso con el fin de determinar el grado de satisfacción.

En cualquier momento podrán inspeccionarse por parte de Técnicos municipales o personal municipal los trabajos que la empresa adjudicataria este realizando.

6. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá tener claramente identificado un/a responsable que coordine el servicio y que será el interlocutor válido con la oficina técnica que asimismo designará a un técnico como interlocutor. Quien validará las certificaciones y facturas e interpretará el contrato frente a posibles contradicciones, sin que ello exima al adjudicatario de la exclusiva responsabilidad que le incumbe.

La adjudicataria elaborará un de cronograma de actuación. Los tratamientos se ajustarán estrictamente a un cronograma establecido. Este cronograma deberá de ser propuesto por la empresa adjudicataria y aprobado por el responsable municipal del contrato. El cronograma concretará con arreglo a un calendario anual (dividido por meses) el trabajo a realizar y el número de trabajadores encargados de llevarlo a cabo.

La adjudicataria está obligada a confeccionar los correspondientes "Certificado de Servicio" o «orden de trabajo» e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores a tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Elorrio.

El personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado con cada servicio las correspondientes "Certificado de Servicio" u «orden de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial:

- Registro de alcantarillado o zona objeto del tratamiento.
- Indicadores o signos de infestación observados.
- Evidencia de presencia de vectores de interés (roedores o insectos), especies detectadas y su ubicación.
- Otras relativas al estado del alcantarillado, incidencias de mantenimiento, suciedad, etc. o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación o notificación al servicio técnico responsable de conservación de esas infraestructuras.
- Los datos precisos establecidos relativos al tipo de tratamiento biocida aplicado. Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de los responsables municipales con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre el programa de DDD establecido y que supongan variaciones sustanciales de este.

En cuanto a toda la información relativa al servicio esta se gestionara a través de unas aplicaciones informáticas que nos permitirán:

- La disponibilidad de la información online.
- Creación de archivos con la información histórica de todos los servicios realizados (por entidad, mes, tipo de actuación, etc.).

El responsable técnico del Ayuntamiento de Elorrio, podrá solicitar el modo en el que prefiere disponer de la información, a través de las aplicaciones informáticas o en papel.

Los informes de los servicios realizados se presentarán con periodicidad mensual, salvo que los responsables del Ayuntamiento de Elorrio soliciten otra frecuencia (trimestral, cuatrimestral, etc.).

7. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá tener constantemente a disposición el personal y los equipos necesarios para la buena prestación del servicio, por lo que deberá contar también con personal y equipos de reserva para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias, que considere convenientes.

7.1. Medios personales

El personal necesario para realizar los trabajos de desinfección, desratización y desinfección dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Elorrio.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

El personal "aplicador" dispondrá de acreditación profesional homologada de "Aplicador de Plaguicidas nivel básico", mientras dure el periodo transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2).

El responsable técnico, se encontrará en posesión de certificado acreditación profesional homologada de "aplicador de plaguicidas nivel cualificado", o dispondrá de la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).

Es imprescindible que la empresa adjudicataria en su oferta presente un "Plan de control" que permita en un caso puntual, que el personal municipal pueda verificar in situ las actuaciones realizadas por la misma, permitiendo con ello realizar un seguimiento y comprobación de sus actuaciones para permitir dar respuesta al vecindario ante posibles reclamaciones. Este Plan de control incluirá un sistema de marcaje de asl arquetas que permita a los técnicos municipales saber los lugares donde se ha actuado.

Por otra parte y con el fin de planificar y hacer un seguimiento del desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria aportará un sistema de Gestión Informática Geográfica, (protocolo OPEN GIS) con el cual, sobre plano, consultar los tratamientos realizados tanto del programa de tratamientos o por denuncias y las zonas pendientes de tratar, para ello la empresa adjudicataria aportará sistemáticamente todos los datos referentes a las actuaciones realizadas en los registros del alcantarillado público así como los partes de trabajo diarios diferenciando los tratamientos programados de las actuaciones puntuales El software soporte para este sistema permitirá incorporar datos preexistentes en la base de datos de años anteriores. El Ayuntamiento tendrá acceso permanente al mismo y al volcado permanente de sus bases, y una vez finalizada la vigencia del contrato, este programa con sus bases de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento. Los datos serán exportables a tablas de datos tipo EXCEL© o equivalente. A instancias del Ayuntamiento podrán demandarse tablas dinámicas de este tipo de datos.
Con estos datos y los recogidos en su quehacer diario la empresa adjudicataria elaborará un mapa de riesgos y estimación de densidades de plagas que ayude a la planificación y ejecución de nuevos tratamientos,

Cada equipo de trabajo estará dotado de un equipos informáticos portátil (PDA, Tablet o similar)) con GPS para georreferenciación con coordenadas, para la adquisición de información en los tratamientos realizados, con capacidad de transmisión de datos y dispondrá con equipos fijos (PC's) o portátiles, en los que volcar la información adquirida previamente. La periodicidad de este volcado será establecida entre ambas partes, debiendo ser como mínimo semanal. La finalidad de dichos equipos es aportar la información en forma de datos al sistema Gestión Informática Geográfica.

La aplicación informática descrita y los equipos precisos deberán estar operativos desde el primer día de

inicio del contrato. A dicha aplicación no tendrá acceso ninguna persona no autorizada por el Área responsable del contrato.

Cualquier modificación del personal adscrito al servicio deberá ser comunicada al responsable del contrato y autorizada por el mismo.

Todo el personal encargado del servicio deberá ir claramente identificado mediante el nombre de la empresa en su vestuario. La calidad del vestuario del personal se regirá en todo según lo acordado por los Convenios Colectivos y por la Normativa de Seguridad e Higiene.

7.2. Medios materiales

Disposición de al menos un vehículo propio propiedad de la empresa debidamente acondicionado y homologado para la prestación del servicio.

El mencionado vehículo deberá llevar identificación municipal que a tal efecto determine el responsable del contrato.

La empresa adjudicatariadeberá aportar a su cargo los materiales necesarios así como biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas aportados por La empresa adjudicatariadeberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social para el uso al que se destinan.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características). en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionara la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riego de deriva y de diseminación no controlada
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida, la actividad y uso de las instalaciones de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causaran molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la ciudad.

Deberán especificar el volumen total de los diferentes productos a utilizar, así como su marca, características técnicas y registro sanitario correspondiente. Asimismo se especificará detalladamente en que ocasiones se utilizará cada uno de los productos, los tiempos de duración del tratamiento y los cambios que se produzcan en los mismos para aumentar la eficacia de los tratamientos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que los cebos se coloquen en los lugares adecuados para que realicen su función, evitando en todo momento que una mala ubicación de los mismos pueda causar daños a otros animales por ingestión. (Aves, etc.). Asimismo se limpiarán las arquetas de los restos consumidas por los roedores, mostrándose solamente los cebos no consumidos.

8. MEMORIA TÉCNICA

Los licitadores presentaran una memoria técnica donde deberán especificar, todas y cada una de las prestaciones solicitadas, definiendo su modo de ejecución, la formación de los equipos o grupos de trabajo que se adscriben a las mismas, tanto en el aspecto personal como de materiales y medios auxiliares. Todo ello conforme a las exigencias mínimas fijadas en el presente Pliego y donde se deberá reflejar estrictamente cada uno de los puntos indicados en el Anexo II - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LA OFERTA.

Dicha memoria será indispensable a la hora de proceder a valorar las proposiciones económicas.

9. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de prestar el servicio en la forma que se indica en el presente Pliego, La empresa adjudicatariaasume el compromiso de desarrollar y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para poder realizar actividades biocidas, así como cumplir con las Normativas y Reglamentaciones Técnico-Sanitaria vigentes
- Presentarán una relación de recursos materiales y del personal de que dispongan para realizar el servicio en el municipio de Elorrio, acreditando respecto al personal aplicador y el responsable técnico, el cumplimiento de la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas
- Presentarán declaración expresa de NO utilizar productos clasificados como TÓXICOS O MUY TÓXICOS según la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Presentarán el procedimiento de gestión de los residuos tóxicos y peligrosos que aplicarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normativa vigente, garantizando su gestión a través de gestores autorizados.
- Facilitar una dirección correo electrónico para aviso y comunicaciones entre Ayuntamiento de Elorrio y empresa.
- Facilitar un número de teléfono operativo las 24 horas al día para avisos y comunicaciones.
- Presentar durante la ejecución del contrato los certificados de aceptación de residuos de los gestores autorizados correspondientes o documentación acreditativa equivalente.
- Durante la ejecución de los trabajos en vías públicas y edificios municipales deberá colocarse la señalización necesaria para informar y advertir a los usuarios de las vías y edificios, a efectos de garantizar la seguridad de los mismos. No obstante la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Seguridad y Salud que presentará en el Ayuntamiento de Elorrio.
- Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.
- Nombrar un Representante debidamente acreditado que canalice las relaciones entre La empresa adjudicatariay el Responsable Técnico del Ayuntamiento de Elorrio.
- Llevar a cabo el servicio con los medios humanos y materiales establecidos en la oferta.
- Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por el Ayuntamiento de Elorrio el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de seguridad social, laboral, etc. mediante la exhibición de la documentación y/o comprobantes que puedan ser exigidos al Adjudicatario.
- Aportar la información que se le solicite al Adjudicatario de forma específica: procesos de trabajo, recorridos, frecuencias, incidencias, equipos, etc... y proponer actuaciones para la mejora del servicio.
- La empresa adjudicatariadispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra al menos 300.000 € (trescientos mil euros) por indemnización, este seguro incluirá además los posibles riesgos medioambientales originados por contaminación ambiental. Habiendo de figurar expresamente el Ayuntamiento de Elorrio

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán usando técnicas, maquinarias y productos que respeten escrupulosamente los ecosistemas naturales, la flora y fauna autóctonas y la dinámica natural de los hábitats, en especial los sistemas marítimos y de ribera. Siendo por cuenta dLa empresa adjudicatariala reparación de los daños ambientales que ocasionase.
En la oferta se presentará la planificación de la recogida del producto/os deteriorado y sus envases y embalajes, su posterior tratamiento por un gestor de residuos autorizado. A tal efecto presentará semanalmente documento que acredite tal actuación. Igualmente retirarán aquellos roedores que aparezcan muertos.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato, con carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento constituye un incumplimiento de carácter grave.

11.SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalizará debidamente la zona de trabajo
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Previo al comienzo del contrato y en cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, para lo cual, La empresa adjudicatariadel contrato deberá confeccionar y presentar a su aprobación por el Ayuntamiento de Elorrio, un Plan de Seguridad y Salud para los trabajos a realizar en el municipio, bien específico para abrir el Centro de Trabajo de Elorrio, o general en el que se incluyan las tareas de este contrato.

12.GESTIÓN DE RESIDUOS

La utilización de biocidas genera residuos que deben ser gestionados cumpliendo con las actuales disposiciones legales. En consecuencia, la eliminación de cualquier residuo que eventualmente se genere, en el desarrollo de la actividad derivada del presente servicio, se llevará a cabo cumpliendo con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable.

En general, se incluirán dentro de este concepto:

- Los residuos de rodenticidas deteriorados retirados del alcantarillado.
- Los envases de formulaciones biocidas.
- Otros residuos especiales considerados así por la normativa vigente como material absorbente procedente de derrames, trapos o cualquier otro material que haya entrado en contacto con el biocida, baterías y/o pilas empleadas en nuestros dispositivos, una vez finalizada su vida útil, etc..
- En su caso, los animales muertos como consecuencia de la ingestión del biocida utilizado.

La actividad de control de plagas es considerada como una actividad "clasificada". A priori, una parte de nuestros objetivos se alcanzan a través de la aplicación de productos biocidas que, pueden resultar tóxicos y peligrosos para el medio ambiente. El proceso de gestión de estos residuos se inicia con su recogida.

Almacenamiento de los cebos rodenticidas deteriorados, para su recogida por el gestor autorizado.

Al objeto de minimizar los riesgos derivados de todas las fases, la empresa adjudicataria contara con espacios habilitados para el correcto almacenamiento de los diferentes productos.

La empresa adjudicataria contara con vehículos habilitados para el transporte de los biocidas. El compartimento de carga se encontrara aislado y sellado, y contaran con su propia ventilación.

En general los vehículos contaran con todas las medidas de seguridad y salud necesarias para el transporte tanto de los productos empleados en los trabajos como de los residuos generados en los mismos, cumpliendo con los requisitos de ADR (transporte de mercancías peligrosas).

Los envases vacíos que hayan contenido biocidas, restos de estos, productos caducados, material absorbente impregnado por un derrame y restos de productos biocidas retirados (rodenticidas preferentemente), serán depositados en los contenedores específicos habilitados para este uso en los almacenes de la empresa adjudicataria, para posteriormente ser gestionados a través de gestores autorizados.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos del Gobierno Vasco y a su vez deberá tener un contrato en vigor con una empresa homologada como gestora de residuos PELIGROSOS y como transportista de los mismos.

Anexo I. - RELACIÓN DE EDIFICCIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

- Eskola publikoa eta jantokia
- Haurreskola
- Musika eskola
- Iturri Kultur etxea
- Arriola antzokia
- Polikiroldegia
- Elizalde (piscinas y campo de futbol)
- Zonas verdes
- Zonas de contenedores
- Márgenes del río
- Zona comercial
- Zona industrial (<San Agustín y Betsaide)
- Solares vacíos
- Huertas

Anexo II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LA OFERTA

A.II.1 Presentación de un plano donde se indique las divisiones en zonas, subzonas el término municipal, a efectos de realizar las intervenciones requeridas.

A.II.2 Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A.II.3 Propuesta de programa de actuación en el que se incluirán: las medidas y estrategias de control de plagas (actuaciones a realizar sobre condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; elementos estructurales y constructivos; desarrollo de comportamientos saludables; control directo sobre la plaga) que consideren necesarias para reducir o minimizar la incidencia de plagas; calendario de actuaciones, especificando las épocas, periodicidad y duración estimada de los tratamientos.

A.II.4 Descripción detallada de actuaciones de control directo sobre la plaga: Métodos mecánicos, físicos, físico-químicos, biológicos y químicos

Tipos de tratamientos a realizar, en los distintos ámbitos de aplicación (vía pública y dependencias).

Explicación detallada del porqué de la elección de los biocidas propuestos en los distintos ámbitos: eficacia; seguridad; métodos y técnica de aplicación, así como los medios de protección personal utilizados por los trabajadores de la empresa; lugares de aplicación.

Criterios de rotación de los productos a emplear para cada especie y según el ámbito de aplicación. Descripción de la actuación de la empresa en caso de plaga por encima del umbral de tolerancia.

A.II.5 Relación de los recursos humanos y materiales, disponibles para desarrollar las actividades propuestas.

A.II.6 Compromiso de cumplimiento estricto de la legislación relativa al empleo de biocidas.

A.II.7 Compromiso de cumplimiento estricto de la normativa relativa a la formación y cualificación profesional del personal.